Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Valga para el Reynado de S. Mag.d el S.r D. Luis Primero =

En la Villa de Caravaca a diez de Agosto de mill, setecientos, veinte, y quatro; los S.res D.n Ygnacio Ant.o de Quenca Perez Pinero, y D. Alonso de Robles Miñarro, Rec.s perpetuos desta Villa; dixeron, que el poder otorgado por los demas Cav.ros Capitulares para el cavezon del sal el dia veinte, y ocho de Junio pasado deste año lo aprueban, y ratifican; y se obligan en la conformid.d misma que en dho poder se contiene; pues que como tales Capitulares se les apremie; y obligan los propios, y rentas desta dha Villa, y lo firmaron, de que doy fee =

D.n Ygnacio Antonio de Quenca Perez Pinero

D.n Alonso de Robles Miñarro

Navarro

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a trece de Agosto, de mill, setecientos, veinte, y quatro, se juntó el Consejo, Justicia, y Regimiento desta Villa como lo acostumbra, en una de las Salas Capitulares para tratar, y conferir las cosas escantes al servicio de Dios nro. S.r bien, y utilidad desta republica y a saber los S.res Lic.do D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno Abog.do de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a Guerra de esta Villa p.r S. Mag.d = D.n Fernando Uribe, y Arza Alferez may.r t.e Teniente = D.n Gines Soler ortiz = D.n Antonio Torrecilla del Puerto = D.n Pedro Melgares de Aguilar = D.n Ant.o Navarro Galindo = D.n Ygnacio Antonio de Quenca = D.n Juan Lucas Lujan = D.n Pedro